Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

por separado de dho Encargo lo que se le aga saver p.a que le conste, y cese en el.

En este Estado se presento en este Ayuntam.to D.n Fran.co Xavier Zamora Molina Alferez mayor perpetuo del dho Ayuntam.to

En este Estado se ha echo presente por el S.r Alcalde mayor a este Ayuntam.to que el Juzgado esta sin Alguacil maior propietario y sin Thenien.te para que sirva en los asuntos que se ofrezcan al R.l servicio, o del tribunal de Justicia y que en su consequencia que lo hace presente para que se acuerde lo conv.te sobre ello; y haviendo tratado y conferenciado en su razon de comun deliberacion acordaron; que se pase oficio por medio de quales quiera Ess.no de los Ayuntam.tos al D.n Fran.co Ramon Vidal Alg.l m.or propietario, residente al presente en la villa de Alcama para que en uso de sus privilegios nombre Thenien.te dentro de quince dias con la prevencion de que si no lo hiciere se procedera a elegirlo por el Ayuntam.to

En este Ayuntam.to se a visto la R.l Practica sancion de S.r que trata de los ante entendidos por Gitanos, o Castellanos nuebos y acordaron se guarde

Y no haviendo otra cosa que tratar en este Cav.do se concluio y lo firman los S.res de que nos los Ess.nos damos fee: En m.do Ayuntam.to se a visto un = v.e

Fran.co Xavier Zam.a Molina

Licdo D.n Joaquin Tercero Gonzo.

Andres de Tesno Lardin

Geronimo Lardin

Alfonso Lardin Reylla

Juan Granados de Parcelez

Gin.o Paredes de Nivano